



## CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA-PERÚ Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON-BOLIVIA

El presente documento constituye un Convenio Marco de Cooperación que suscriben, en cuatro ejemplares, por una parte **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON** de Cochabamba, Bolivia con domicilio real en Av. Ballivián esquina Reza N° 591, representado por su Rector Lic. **JUAN RIOS DEL PRADO**, a quien en adelante se denominará "**LA UMSS**" y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA** del Perú, representado por su Rectora Titular **Dra. YDA FLOR CAMPOSANO CORDOVA**, con domicilio legal en el Jr. Victoria Garma N° 275, de la Región de Huancavelica, identificada con DNI N° 19835422, a quien en adelante se denominará "**LA UNH**", en los términos y condiciones siguientes:

### CONSIDERANDO:

Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos Académicos, Científicos, Tecnológico, Culturales y de desarrollo integral de los pueblos.

Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, así como contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre **BOLIVIA** y **PERÚ**, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, tecnología y cultura.

Que las universidades son instituciones llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permiten el intercambio del conocimiento científico y rural.

Que ambas instituciones desean mejorar su propio desarrollo y el de sus sociedades, para lo cual la colaboración internacional resulta eficaz e indispensable, y

Que es deseable establecer un mecanismo coordinador para concretar actuaciones y canalizar las soluciones administrativas y financieras exigidas por la cooperación.

### DECLARAN:

Que, con intención de colaborar en el desarrollo de sus diferentes estamentos universitarios en materia docente e investigadora y aumentar la calidad de los servicios formativos que presentan a sus respectivas comunidades, ambas instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación





académica, establecer y desarrollar sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación y buen entendimiento, con el propósito de ofrecer a sus miembros, profesores y estudiantes, los beneficios de un intercambio académico y cultural, y por ello:

#### **ACUERDAN:**

Suscribir un Convenio Marco institucional de cooperación de acuerdo con las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: DE LA FINALIDAD**

El presente convenio tiene como finalidad establecer un Marco Normativo de cooperaron mutua, buscando contribuir al desarrollo de ambas instituciones, en áreas académicas y de investigación, en todos los ciclos de la educación superior.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS**

Mediante este convenio de cooperación, las partes firmantes establecen los siguientes objetivos:

1. Fomentar el intercambio de experiencias buscando capacitar al personal estudiante, docente y administrativo de ambas instituciones
2. Desarrollar el intercambio científico y tecnológico entre ambas instituciones, que se orienten a la búsqueda de soluciones a la compleja y particular problemática de ambas instituciones y sus sociedades.
3. Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada institución, la participación de personal docente, de apoyo académico, y estudiantes de la otra institución, en eventos académicos y de investigación previstos en los programas anuales de cooperación.
4. Apoyar el intercambio de profesores durante periodos determinados de tiempo, sea con fines académicos o de investigación.
5. Apoyar el intercambio de estudiantes entre ambas instituciones, de acuerdo con los programas anuales de cooperación y en respeto a los reglamentos vigentes en la institución de acogida.



#### **CLÁUSULA TERCERA.- MODALIDADES DE COOPERACION**

Con la finalidad de satisfacer los objetivos definidos en la cláusula anterior, "LA UNH" y "LA UMSS" se comprometen a cooperar, de acuerdo a las normas de cada institución en las siguientes modalidades:







- Intercambio por tiempo limitado de estudiantes, docentes y personal administrativo, a fin de promover la investigación.
- Participación de docentes, estudiantes y personal administrativo, en proyectos y programas de investigación conjuntos y de desarrollo bilateral.
- Realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de pre y post-grado.
- Cooperación en programas de formación de personal investigador científico y técnico.
- Intercambio recíproco de libros y publicaciones y otros materiales de investigación y docencia.
- Otras que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de ambas partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo.

#### **CLÁUSULA CUARTA: ESTABLECIMIENTO DE COOPERACION**

La ejecución de las modalidades de cooperación prevista en el presente acuerdo será objeto de convenios específicos elaborados de común acuerdo entre "LA UNH" y "LA UMSS". Dichos convenios específicos serán incorporados como addenda o anexos al presente convenio Marco.

#### **CLAUSULA QUINTA: DEL COMITÉ DE COORDINACION**

Se constituye un comité de coordinación del presente convenio Marco entre "LA UNH" y "LA UMSS", que tendrá la función de reglamentar, implementar, ejecutar y evaluar las actividades que se realicen en cada convenio específico.

El Comité estará integrado por el Director de la Oficina de Cooperación Técnica de "LA UNH" por una parte, y por el Director de Relaciones Internacionales y Convenios de "LA UMSS", por la otra parte.

Dicho Comité realizará al menos anualmente un balance de las acciones realizadas bajo este Convenio y elaborarán un informe que será comunicado a las instancias apropiadas respectivas.

#### **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio Marco tiene una vigencia de tres años, a partir de la fecha de suscripción, prorrogado tácitamente por periodos anuales mientras cualquiera de las partes firmantes no procedan a su resolución.

Asimismo las modificaciones o la resolución anticipada del presente Convenio marco, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, Proyectos o actividades en cursos aprobados por ambas universidades en virtud de Convenios específicos aprobados en el desarrollo del mismo.





**CLAUSULA SEPTIMA: DISCREPANCIAS**

La resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente convenio se transferirá a una comisión arbitral conformada por los suscribientes del convenio o personas en quienes deleguen.

**CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD**

En conformidad con todas y cada una de de las cláusulas precedentes, suscriben al pie del presente convenio, los representantes legales de las entidades participantes del convenio.

Estando conforme las partes con cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco, lo suscriben en cuatro (04) ejemplares:

- En la ciudad de Cochabamba, Bolivia a los veinte días del mes de septiembre del 2010.
- En la ciudad de Huancavelica, Perú, a los veinticuatro días del mes de septiembre del 2010.



Dra. YDA FLOR CAMPOSANO CORDOVA

RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Lic. JUAN RIOS DEL PRADO

RECTOR

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON



Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON